



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL LICEO EXPERIMENTAL MANUEL DE  
SALAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y CENTRO  
EDUCATIVO Y TERAPEUTICO “EFES”**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 139**

**Santiago, 5 de junio de 2024.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; Ley N° 19.820 que Modifica dependencia del Liceo Experimental Manuel de Salas, lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2001 y las facultades que me confieren los Decretos Universitarios N° 7238 de 2003, N° 101 de 2024 y N° 9831 de 2022 y los demás antecedentes anexos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se ha delegado en la Directora del Liceo Experimental Manuel de Salas la facultad de celebrar y suscribir convenios de colaboración con otras entidades nacionales, internacionales o extranjeras, ya sean estas de la Administración del Estado, públicas o privadas, que digan directa relación con la misión institucional del establecimiento.
2. Que, el Liceo Experimental Manuel de Salas de la Universidad de Chile es un establecimiento de enseñanza preescolar, básica y media, cuyo fin es la aplicación y experimentación de nuevas organizaciones, métodos y programas de enseñanza académica.
3. Que, Centro EFES está conformado por un equipo multidisciplinario de profesionales especializados en el área de la salud y educación, cuya misión es brindar diagnósticos, tratamientos, terapias y apoyos pedagógicos oportunos y asertivos, para lograr en los niños y niñas su desarrollo armónico y potenciación de sus habilidades para su futura incorporación a la sociedad.
4. Que, el Liceo Experimental Manuel de Salas favorece las prácticas de protección de la salud integral de sus estudiantes y familias en cuanto es favorable para una sociedad humana, justa, inclusiva y auténtica.



5. Que ambas instituciones están comprometidas con el bienestar y el desarrollo integral de sus usuarios y/o estudiantes, promoviendo su salud y bienestar general.
6. Que, el Liceo Experimental Manuel de Salas y Centro EFES se comprometen a promover, a través de descuentos especiales para estudiantes del Liceo Experimental Manuel de Salas, el desarrollo de evaluaciones y tratamientos relacionados a afectaciones fonoaudiológicas, de terapia ocupacional, psicopedagógicas y de educación diferencial, según el siguiente recuadro:

Nº	Prestación	% de descuento	Requisito
01	Evaluación Test Ados2	10% en nuestro Centro	Aplicable demostrando pertenecer al LMS
02	Evaluación Test Ados2 + Adir	10% en nuestro centro	Aplicable demostrando pertenecer al LMS
03	Evaluaciones y/o tratamientos fonoaudiológicos	10% a domicilio 15% en nuestro centro	Aplicable demostrando pertenecer al LMS
04	Evaluación y tratamiento Psicopedagógica	10% a domicilio 15% en nuestro centro	Aplicable demostrando pertenecer al LMS
05	Evaluación y tratamiento de Terapia Ocupacional	10% a domicilio 15% en nuestro centro	Aplicable demostrando pertenecer al LMS
06	Clases Particulares de Básica presencial	10% a domicilio 15% en el centro	Aplicable demostrando pertenecer al LMS
07	Clases Particulares de Media presencial	10% a domicilio 15% en el centro	Aplicable demostrando pertenecer al LMS
08	Clases Particulares de Básica online	15%	Aplicable demostrando pertenecer al LMS
09	Clases Particulares de Media online	15%	Aplicable demostrando pertenecer al LMS



**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** convenio de colaboración entre el Liceo Experimental Manuel de Salas de la Universidad de Chile y Centro EFES.

Se adjunta convenio de colaboración, el que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese, archívese.

**MARCELA BORNAND ARAYA**  
**DIRECTORA**  
**LICEO EXPERIMENTAL MANUEL DE SALAS**

Distribución:

- Archivo.